



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02225-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se declara la provincia Valverde "Provincia Ecoturística".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de marzo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas.

Objeto de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto declarar la provincia Valverde "Provincia Ecoturística", con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Veintiún artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000 Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 157-01, del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad.
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de Julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

- ✓ Ley No. 195-13, que modifica varios artículos de la Ley No. 158-01 del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad, del 20 de diciembre de 2013.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la facultada para el estudio de la presente iniciativa.

Observaciones:

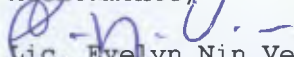
- ✓ Con la aprobación de este proyecto el ámbito de aplicación sería para todas las actividades ecoturísticas que se realicen en cada uno de los municipios que conforman la provincia Valverde.
- ✓ Se crearía el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Valverde, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.
- ✓ El Consejo de Desarrollo Ecoturístico tendría su sede en la ciudad de Mao, Provincia Valverde.
- ✓ El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Valverde, sería un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.
- ✓ El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Valverde, estaría adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

